

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes las Sesiones de fecha 07 de julio del año 2022, 10 de agosto del año 2022, 25 de agosto del año 2022 y 02 de septiembre del año 2022.
- Decreto que adiciona la fracción IV Bis del artículo 64, y se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto por el que se reforma el artículo, 55 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto que reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Acuerdos facultativos de suplencias en caso de contagio de COVID-19.
- Avisos de Inicio de Procedimientos de Regularización a cargo de la COMUR.

Volumen XIII, Publicación XV
07 de septiembre del 2022.





ÍNDICE:

- Puntos de acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de julio del año 2022.....01
- Puntos de acuerdo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de agosto del año 2022.....07
- Puntos de acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de agosto del año 2022.....39
- Punto de acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 02 de septiembre del año 2022.....46
- Decreto que adiciona la fracción IV Bis del artículo 64, y se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....47
- Decreto por el que se reforma el artículo, 55 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria51
- Decreto que reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria54



- Acuerdos facultativos de suplencias en caso de contagio de COVID-19.....59
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano irregular ubicado en la calle Rayón número 20-B, de la Localidad de Santa Cruz de la Loma.....78
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano irregular ubicado en la calle Constitución Oriente número 42 (antes 40), fracción 3 tres, colonia Centro.....80
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del Asentamiento Humano Irregular ubicado en calle Madero número 132, de San Juan Evangelista.....82
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado “El Zalate”.....84
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado “La Colorada”86
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado sobre la calle Porfirio Díaz, número 37 en la colonia Centro, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....88
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado sobre la calle Porfirio Díaz, número 33 en la colonia Centro, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....90
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado sobre la calle Hidalgo, número 29 en la colonia Centro, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....92



- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado sobre la calle Porfirio Díaz, número 35 en la colonia Centro, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....94
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "El Rosario"96
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano ubicado sobre la calle José Antonio Torres, número 15, en la localidad de San Agustín.....98

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de julio del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/154/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/144/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 17 de junio del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de julio del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

Recibí: Sam
3:42 pm
26/07/2022

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de julio del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/155/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza unirnos con la ONU MUJERES, en la Campaña "ÚNETE. Día Naranja", mediante la acción de vestir una prenda o un listón naranja cada día 25 de cada mes, como una expresión de que Tlajomulco rechaza la violencia contra las mujeres y las niñas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, instruye al Oficial Mayor de nuestro Municipio, para que ejecute el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo hacer del conocimiento mediante una circular dirigida a todo el personal del Gobierno Municipal, incluyendo a los Organismos Públicos Descentralizados, pertenecientes al Municipio, para que los días 25 de cada mes, solicite al personal del Gobierno Municipal, vistan una prenda o un listón en color naranja, como una expresión de que Tlajomulco rechaza la violencia contra las mujeres y las niñas.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de las Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de julio del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

Recibí Sara
3:42 pm
26/07/2022

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de julio del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:



Recibi' Sara
26/07/2022
3:42 pm

PA/156/2021-2024

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la obra pública consistente en la pavimentación de la calle Alcalde Norte, entre las calles Abasolo Oriente y la calle Eugenio Zúñiga en la Cabecera Municipal de Tlajomulco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas, para que lleve a cabo la elaboración e integración del proyecto ejecutivo correspondiente, para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio, y en su momento, se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, la obra materia del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública, sujeto a contar con suficiencia presupuestal para la programación de la misma.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de julio del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de julio del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/157/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del turno contenido en el Punto de Acuerdo PA/099/2021-2024, para su estudio y análisis por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de julio del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

Recibí Serva
3:42pm
26/07/2022

Recibi Sara
07/07/2022



3:30 pm

Secretaría General.
PA/763/2022/SG.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.**

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de julio del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/158/2021-2024

I.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al resolutivo TERCERO punto de acuerdo PA/118/2021-2024, aprobado en sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de abril del año 2022, quedando de la siguiente manera:

PA/118/2021-2024

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a participar en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2022, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejercen los cargos de Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Síndico Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Tesorera Municipal, Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Secretario General Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera.

SEGUNDO.- En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, para que descuente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva ente Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos de las Reglas de Operación de Programa Estrategia ALE, para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza aportar como coinversión la cantidad de \$107,508.33 (ciento siete mil quinientos ocho pesos 33/100 moneda nacional), que se sumará a la cantidad de \$967,575.00 (novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que aporte la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para complementar el monto total del financiamiento del proyecto dictaminado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la dispensa el trámite de autorización del contenido del acta de la Sesión Ordinaria de fecha

07 de abril del año 2022 y se instruye a la Secretaría General a elaborar y recabar las firmas de dicha acta, con sustento en el artículo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente

QUINTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental y al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense para implementar el proyecto dictaminado por la Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

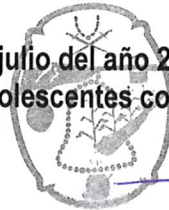
II.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General a realizar las anotaciones marginales en los Libros de Actas de Sesiones correspondientes a ambos puntos de acuerdo.

III.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de julio del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/159/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio, de la superficie de 2,500 metros cuadrados conforme al levantamiento topográfico que se anexa al presente del predio siguiente:

1).- Área de cesión para destinos (ACD) número 10, Lote 1 de la Manzana 49, Face (sic) 1 Etapa 8, ubicada dentro del Fraccionamiento **Villa Fontana Aqua**, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según consta en la escritura pública número 26,362 veintiséis mil trescientos sesenta y dos, de fecha 20 de agosto del año 2014, con Folio Real 2775608, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, otorgar la superficie de 2,500 metros cuadrados del área de cesión para destinos descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme al levantamiento topográfico que se anexa a la presente, en Comodato en favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, por el término de 50 años a partir de la firma de dicho contrato de Comodato, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, respecto de la fracción del área de cesión para destinos descrita en el resolutivo PRIMERO, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en su elaboración.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo el registro de la fracción de la superficie que se entrega en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación

Religiosa, en los levantamientos topográficos que elaboró, así como el registro del inmueble otorgado en comodato y a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/160/2021-2024

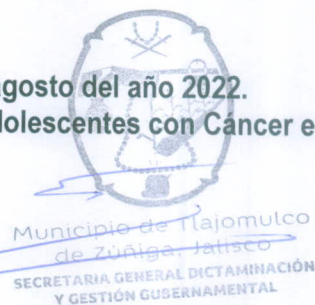
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al C. José Juan Rangel Torres.

SEGUNDO.- En consecuencia del RESOLUTIVO PRIMERO, se realizó la toma de protesta del nuevo Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

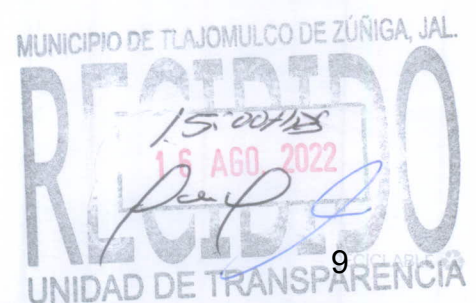
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/161/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, con invitación abierta a las y los Munícipes que integran este Ayuntamiento que deseen tomar parte en la discusión de la misma.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al resto de dependencias de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados para que auxilien y aporten la información que se requiera en los trabajos de la Comisión Edilicia de turno.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GOBIERNO GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
15:00 hrs
16 AGO, 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/162/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, del proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023 dos mil veintitrés, con invitación abierta a todos los municipales que integran este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al Director de Catastro Municipal para que auxilien y aporten la información que se requiera en los trabajos de la Comisión Edilicia de turno.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl m

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
15:00HRS
16 AGO. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/163/2021-2024

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico como convocante y a la Comisión Edilicia Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/135/2021-2024 aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento con fecha 27 de mayo del año 2022, en el desahogo del punto XIII-A del orden del día.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma el artículo 55, párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO. Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/164/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico a la asociación civil denominada "Nuestro México Danza, A.C.", la cual tiene como objeto la promoción, impulso y rescate de las tradiciones y costumbres mexicanas, por la cantidad de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar la entrega del apoyo económico referido en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, a la asociación civil denominada "Nuestro México Danza, A. C.", para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, así como los movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
18 AGO. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/165/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos en calidad de convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza en calidad de coadyuvantes y todas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que resuelve el Punto de Acuerdo PA/142/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 de junio del 2022, en el desahogo del punto VIII del orden del día.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con la reserva que en lo particular fue autorizada, el Decreto que reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos contemplados en el cuerpo del dictamen aprobado.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
18 AGO. 2022
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/166/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos en calidad de convocante, y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en calidad de coadyuvante, ambas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que resuelve el Punto de Acuerdo PA/137/2021-2024, tomado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 10 de junio del 2022, en el desahogo del punto V del orden del día.

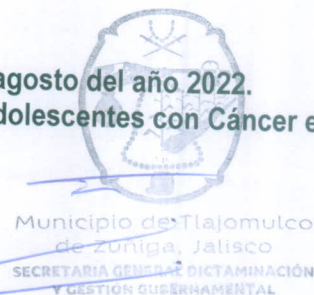
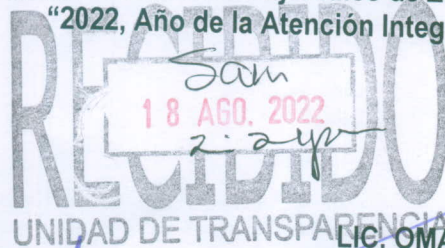
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto que adiciona la fracción IV Bis del artículo 64, y se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos contemplados en el cuerpo del dictamen aprobado.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/167/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante, como coadyuvante, del Decreto por el que se reforma el artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que sea declarada como Agencia Municipal a la población conocida como "La Cañada".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Censos y Estadísticas, y a las dependencias que resulten necesarias para que en el respectivo orden de facultades auxilien en el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

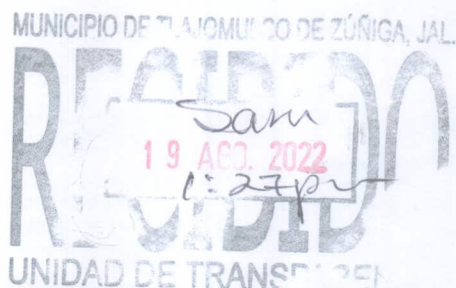
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

RECIBIDO
18 AGO. 2022
2:21 p.m.
NAMA/oblm

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/168/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Comité de Fiestas Patrias Tlajomulco 2022, para quedar como sigue:

**COMITE DE FIESTAS PATRIAS
TLAJOMULCO 2022.**

CARGO DENTRO DEL COMITÉ.	NOMBRE.	CARGO O NOMBRAMIENTO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL.
PRESIDENTA.	REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
COORDINADOR GENERAL.	LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.	SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
SECRETARIO EJECUTIVO.	LIC. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ.	COORDINADORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	MTRO. CÉSAR EFRAÍN VALDÉZ MORENO.	OFICIAL MAYOR.
COORDINADORA DE FINANZAS.	IRLANDA LOERYTHE BAUMBRACH VALENCIA.	TESORERA MUNICIPAL.
COORDINACION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OMAR GARCÍA LÓPEZ.	COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	COMANDANTE FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	EDGAR VALLÍN LANGARICA.	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN.
COORDINACIÓN DEL DESFILE Y EVENTOS CÍVICOS.	MTRO. ARTURO VÁZQUEZ MONTES DE OCA.	DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS.	DR. FRANCISCO MÉLENDEZ RUÍZ.	DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA.
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA, PROTOCOLO.	JORGE GREGORIO CASILLAS GARCÍA.	JEFE DE GABINETE.
SUBCOORDINACIÓN DE LÓGISTICA PROTOCOLO FIESTAS PATRIAS 2022.	DAVID ALEJANDRO DELGADILLO GARCÍA.	DIRECTOR OPERATIVO DE ACTIVIDADES CULTURALES.
COORDINACIÓN DE MOVILIDAD.	FRANCISCO JAVIER CERVANTES DE LA CRUZ.	DIRECTOR DE MOVILIDAD.
COORDINACION DE ALUMBRADO PÚBLICO.	JOSÉ CUAUHEMOC IBARRA CABRERA.	DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.
COORDINADOR DE ASEO PÚBLICO.	LIC. JOSÉ MANUEL PADILLA DÍAZ	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO.
CORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES.	CARLOS HUGO HOEFLICH DE LA TORRE.	DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.
COORDINACIÓN DE RECORRIDO DE LOS HIDALGOS Y SUS ALTARES.	MTRO. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	JEFE DE ARCHIVO HISTÓRICO.
COORDINADOR DE AGENCIAS Y DELEGACIONES OPERATIVA FIESTAS.	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS.	DIRECTORA OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES MUNICIPALES.
COORDINACIÓN DE CERTAMEN SEÑORITA TLAJOMULCO 2022.	OSCAR MARTÍN ZAPIEN MACIEL.	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de hasta \$3'845,000.00 (tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de la clave presupuestal: Dependencia 06_22, Programa 05, Unidad Ejecutora 014_22, Proyecto 025, Partida 4411 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", Destino 00; para aplicarse a los festejos de las "Fiestas Patrias Tlajomulco 2022" a celebrarse en la Cabecera Municipal, Chiva Barrio, Agencias y Delegaciones de nuestro Municipio, distribuyéndose de la manera siguiente:

No.	LOCALIDAD	APOYOS
1	CABECERA MUNICIPAL.	\$2'500,000.00
2	CHIVA BARRIO.	\$250,000.00
3	LA CALERA.	\$40,000.00
4	BUENAVISTA.	\$40,000.00
5	CUEXCOMATILÁN.	\$45,000.00
6	SAN AGUSTÍN.	\$75,000.00
7	SAN JUAN EVANGELISTA.	\$30,000.00
8	SAN MIGUEL CUYUTLÁN.	\$50,000.00
9	ZAPOTE DEL VALLE.	\$45,000.00
10	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.	\$75,000.00
11	SANTA CRUZ DE LAS FLORES.	\$75,000.00
12	SANTA CRUZ DEL VALLE.	\$75,000.00
13	CAJITILÁN DE LOS REYES.	\$50,000.00
14	LA ALAMEDA.	\$30,000.00
15	LA TEJA.	\$25,000.00
16	LOMAS DE TEJEDA.	\$30,000.00
17	SAN JOSÉ DEL VALLE.	\$25,000.00
18	EL TECOLOTE.	\$25,000.00
19	ACATITLÁN LOS RANCHITOS.	\$25,000.00
20	LOS GAVILANES.	\$25,000.00
21	EL REFUGIO.	\$25,000.00
22	EL MIRADOR.	\$25,000.00
23	UNIÓN DEL CUATRO.	\$35,000.00
24	TULIPANES.	\$35,000.00
25	SOLEDAD DE CRUZ VIEJA.	\$25,000.00
26	SANTA ISABEL.	\$25,000.00
27	SANTA CRUZ DE LA LOMA.	\$25,000.00
28	CONCEPCIÓN DEL VALLE.	\$35,000.00
29	COFRADÍA.	\$25,000.00

30	EL CAPULÍN.	\$25,000.00
31	SAN LUCAS EVANGELISTA.	\$30,000.00
	TOTAL	\$3'845,000.00

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los integrantes del Comité de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2022, y a la Tesorería Municipal para llevar a cabo las gestiones, movimientos, transferencias, informes, comprobaciones y demás actos y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, sujetos a la suficiencia presupuestal del Municipio.

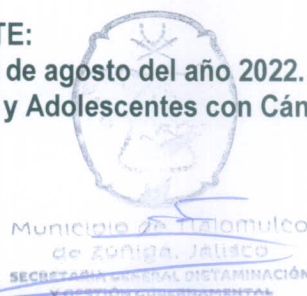
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena se giren los oficios correspondientes a la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública; a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento; a la Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Dirección General de Relaciones Públicas; a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones; la Dirección de Movilidad, y a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, todas estas dependencias pertenecientes a este Municipio, a efectos de que auxilien en la preparación, difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el buen desarrollo de las Fiestas Patrias Tlajomulco 2022, en las localidades de nuestro Municipio, señaladas en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese por oficio, el presente punto de acuerdo, a la Tesorera Municipal, y a los integrantes del Comité de Fiestas Patrias Tlajomulco 2022, para su conocimiento, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/169/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara el cuarto domingo del mes de agosto de cada anualidad, como día oficial de la celebración de la "Feria del Campo en San Sebastián El Grande".


SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se otorgue el permiso para la utilización de la Plaza Principal de la localidad de San Sebastián El Grande de esta municipalidad, a efecto de llevar a cabo dicha feria el **cuarto domingo del mes de agosto de cada anualidad**, con una duración de las 08:00 a las 23:00 horas, instruyendo a la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de que brinde las facilidades necesarias para el desarrollo de la feria en mención.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena girar los oficios correspondientes a la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública; a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; a la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento; a la Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Dirección General de Relaciones Públicas; a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones; y a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, todas estas dependencias pertenecientes este Municipio, a efecto de que auxilien en la preparación, difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el desarrollo de la feria en los términos acordados en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de las Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

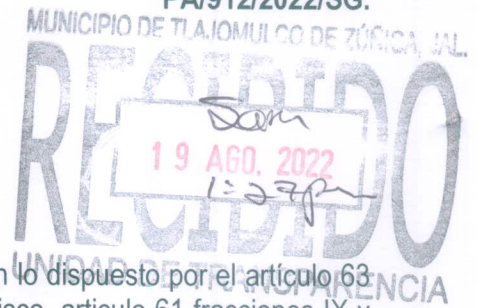


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/170/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se eleve a la consideración del Gobernador del Estado de Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, una atenta solicitud a efecto de que, a su vez, solicite al Congreso del Estado de Jalisco, las autorizaciones respectivas para que se ejecute la regularización de la Comunidad Indígena denominada "Sergio Barrios" y se lleve a cabo la ejecución de los trabajos de Reserva Urbana para Dotación de Pie de Casa en el bien inmueble de propiedad del Gobierno del Estado, que a continuación se describe:

- Superficie de 06-64-24.61 hectáreas, que forman parte del predio rústico denominado "Sin Nombre", catastralmente conocido como "Los Huajes", "Huajes", "Cruz Blanca", "Guayabo Chino", "Piedra Blanca", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 190.40 metros, con Área Federal; al Sureste, en 80.00 metros colinda con Juan Pablo Aguilera Barba; en 252.21 metros con Roberto Ángel Delgado García; en 101.93 metros con Tomás Guzmán Santillán; en 78.60 metros con Raúl de la Cruz Santiago; al Sur, en 98.53 metros con Abel de la Cruz Santiago; y al Noroeste, en 530.82 metros con Ejido de Cuescomatiltán, inscrito mediante Decreto Expropiatorio publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 20 de diciembre del año 2012, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 09 de Enero del año 2013, en el libro 6998, sección Inmobiliaria, documento 35, Prelación 7783.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Ordenamiento Territorial para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, continúe dando el seguimiento a los procedimientos que se realicen en las instancias Federales y Estatales con el objeto de regularizar a la Comunidad Indígena denominada "Sergio Barrios".

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



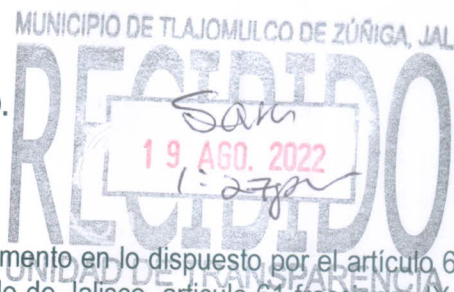
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/171/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la desincorporación definitiva del dominio público del patrimonio municipal, para formar parte del dominio privado, de los 53 cincuenta y tres vehículos oficiales de propiedad Municipal, dictaminados por la Jefatura del Taller Municipal y que se encuentran debidamente descritos en el listado anexo al oficio OM/047/2022, firmado por el Maestro César Efraín Valdés Moreno, Oficial Mayor. Para los efectos de su desechamiento buscando en la medida de lo posible su reciclaje, los cuales se identifican de la siguiente manera:

	NO. ECON.	MATRICULA	VIN	MARCA	MODELO
1	TZ-0465	JV76847	3D7R51CT8BG517930	RAM 2500	2011
2	TZ-0329	JR14667	8AFDT50D996222175	FORD RANGER	2009
3	TZ-0151	JEN2104	3G1SF21X36S150869	CHEVROLET CHEVY	2006
4	UTZ-006	JT04397	3C6YRAAK7DG274805	DODGE RAM 1500	2011
5	SMM-09	JFP1360	1FDSS34FX3HA44897	E-350	2003
6	TZ-0326	M28YG	MD625BF62C1B09720	KAWASAKI TVS 125	2012
7	TZ-0327	M27YG	MD625BF60C1B09960	KAWASAKI TVS 125	2012
8	TZ-0129	JDX1632	9BWCC05X45T142261	VOLKSWAGEN POINTER	2005
9	TZ-037	JV66469	AC3JY81012	FORD F-350	1991
10	TZ-025	JJ53518	1FTCR10C41PA10929	FORD RANGER	2001
11	TZ-0097	S/P	NA1544000238	DINA	1997
12	TZ-0018	JR14700	PM170549	DODGE COMPACTADOR	1993
13	U-24	JM41067	3FTEF18W85MA18107	FORD F-250	2005
14	TZ-0081	JN81939	3FEMF56P87MA16222	FORD PIPA	2007
15	TZ-0166	JEX6097	3G1SF21X37S106713	CHEVROLET CHEVY	2007

16	TZ-0325	M26YG	MD625BF65C1B09971	FLAME TVS 125	2012
17	TZ-055	JH93259	1GCEC2479WZ192751	PICK-UP	1998
18	TZ-0207	JM85192	8AJAM026449650119	TOYOTA HILUX	2004
19	TZ-091	JF51222	3FTDF17292MA28912	FORD F-150	2002
20	M-57	M21YG	JKAKLEE12CDA48074	KAWASAKI	2012
21	TZ-0022	JM21886	C1317WMED11457	FAMSA	1991
22	TZ-0230	JM27800	3FTEF17215MA18416	FORD F-150	2005
23	TZ-0340	K5KYC	MD625BF61C1B09708	TVS RTR 180	2012
24	TZ-0417	JN82330	3FTGF17288MA20581	FORD F-150	2008
25	TZ-077	JJ53514	1FTCR10C21PA11013	FORD RANGER	2001
26	TZ-294	JU93352	1GCNC9EH0GZ120144	CHEVROLET SILVERADO	2016
27	TZ-131	JR14823	1FTNE1EW0ADA11780	FORD ECONOLINE	2010
28	TZ-0328	JR14665	8AFDT50D596209519	FORD RANGER	2009
29	U-27	JP04923	3FELF46568MA32057	FORD F-450	2008
30	TZ-289	JU93373	1GCNC9EH4GZ125878	CHEVROLET SILVERADO	2016
31	TZ-0425	JT22701	3C6YRAAK9DG274742	DODGE RAM 2500	2013
32	U-30	JR48949	3ALHCYDJXBDAV9778	FREIGHTLINER	2011
33	U-40	S/P	ZZNH8478D696	BOMBARDIER SEA-DOO	1996
34	U-31	JR77203	3ALHCYDJ2BDAW0455	PIPA	2011
35	U-25	JN82350	3GBM7H1C08M101332	CHEVROLET	2008
36	TZ-0176	JFV2654	3N1EB31SX8K324226	NISSAN TSURU	2008
37	TZ-0450	3GPE14	3MBAA3CS64M005038	MERCEDES	2004
38	TZ-252-3	JU93367	1GCNC9EH8GZ128038	CHEVROLET SILVERADO	2016
39	TZ-0446	JT04365	3C6YRAAK8DG274649	DODGE RAM 1500	2013
40	TZ-0183	JFV2639	3N1EB31S08K320976	NISSAN TSURU	2008
41	TZ-0347	JLC7062	3G1JX5443WS122789	CHEVROLET CAVALIER	1998
42	TZ-0130	JDX1627	9BWCC05X45T142583	POITER	2005
43	TZ-293	JU93194	1GCNC9EH7GZ128614	SIRVERADO 1500	2016
44	TZ-0060	6GNK63	3ADRENR5WS000134	DINA	1998
45	TZ-0332	JR14827	8AFDT50D996236237	FORD RANGER	2009
46	TZ-233	JMP3628	3G1TB5CF5GL166461	CHEVROLET AVEO	2016

47	TZ-0427	JS59048	3C6RDADT3CG131940	DODGE RAM 1500	2012
48	TZ-0155	JN01592	3FTGF17216MA22783	FORD F-150	2006
49	U-41	S/P	HECHIZO	REMOLQUE	2010
50	SMM-019	JP84122	1FTNE14W29DA16234	FORD ECONOLINE	2009
51	TZ-300	JU93363	1GCNC9EH6GZ129284	CHEVROLET SILVERADO 1500	2016
52	TZ-0433	JP84126	3FTGF17209MA10015	FORD F-150	2009
53	U-35	S/P	BL3F38CR01844	BAYLINER LANCHA	1984

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja definitiva del inventario de los bienes muebles del Patrimonio Municipal, correspondiente a los vehículos desincorporados en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, descritos y enlistados en los anexos del multicitado oficio OM/047/2022, así como su desechamiento buscando en la medida de lo posible su reciclaje, dándose vista al Órgano Interno de Control del Municipio para el cumplimiento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 96 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección General de Administración, para que realicen las gestiones necesarias para su baja de los padrones vehiculares, respecto a los vehículos enlistados y descritos en el resolutive PRIMERO de este Punto de Acuerdo; así como la cancelación de la póliza de los seguros de responsabilidad civil, en caso de que aún cuenten con la misma, para vehículos oficiales y de responsabilidad patrimonial a que se refiere la legislación en materia de responsabilidad patrimonial, para el ahorro del gasto que por este concepto se generan.

CUARTO.- Dado que la disposición de los vehículos desincorporados de propiedad municipal generan costos adicionales no presupuestados, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Recursos Materiales a llevar a cabo la venta mediante la subasta pública correspondiente, para efecto de la disposición final de los vehículos desincorporados, en los términos de los artículos 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesión correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/172/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar ante la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, solicitud formal a efecto de que, sea instalado de manera provisional, un módulo en las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), para la expedición de licencias de conducir en su modalidad de **refrendo**; cumpliéndose con los requisitos que establece la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor para proporcionar las facilidades necesarias para la prestación del servicio de expedición de refrendo de licencias de conducir, así como la difusión requerida de fecha, requisitos, costos y ubicación del módulo, con la finalidad de que las personas interesadas en obtener este importante documento estén en condiciones de aprovechar el acercamiento de este servicio en las modalidades de licencias de automovilista, chofer y motociclista.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el servicio de expedición de licencias de conducir será exclusivamente para los empleados que así lo soliciten y que laboren para la administración pública centralizada y los Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S), de nuestro Municipio, servicio que será otorgado únicamente por el período de dos días con un horario de 9:00 a las 15 horas, cuya fechas será previamente establecidos y consensado entre la Oficialía Mayor y la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor para proporcionar las facilidades necesarias para la prestación del servicio de expedición de refrendo de licencias de conducir,

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de las Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

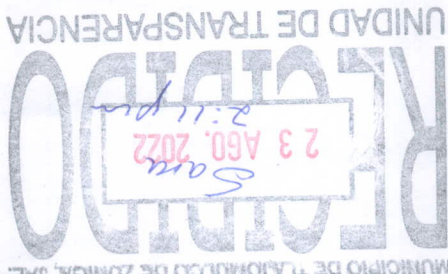
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obltn



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XIX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/173/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación de una cancha de futbol con pasto sintético, mallas para las porterías y rehabilitar la herrería perimetral, del parque central ubicado en Avenida de las Uvas en el Fraccionamiento Hacienda los Fresnos II, para ser reconocido como espacio de paz.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que lleve a cabo la elaboración e integración del proyecto ejecutivo correspondiente para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio, y en su momento, se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio la obra materia del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública y sujeto a contar con suficiencia presupuestal para la programación de la misma.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

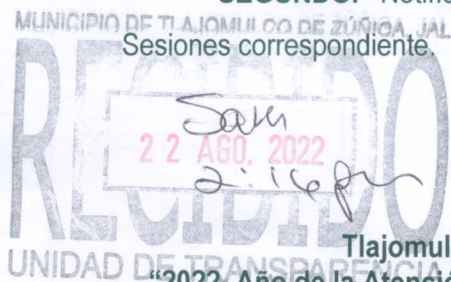
LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/174/2021-2024

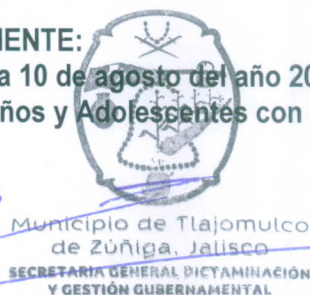
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Administración Pública, de Derechos Humanos, de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como Igualdad de Género como coadyuvantes, del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Consejo Municipal para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/175/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que resuelve de forma parcial el turno asentado en el punto de acuerdo PA/116/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la separación de los expedientes de las obras públicas turnadas a las Comisiones edilicias dictaminadoras, mediante el punto de acuerdo PA/116/2021-2024, con fundamento en el artículo 94 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública consistente en la construcción de un parque vecinal y canchas deportivas en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", hasta por la cantidad de \$4'998,768.93 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 93/100 moneda nacional).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se destine la cantidad de hasta \$4'998,768.93 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 93/100 moneda nacional), de recursos provenientes del "Fondo de Espacios de Paz", previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas, reformado, para el financiamiento de la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas y al Director de Patrimonio Municipal en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, transferencias presupuestales, registros, supervisiones de obras y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a dar continuidad a la programación, licitación y ejecución de la obra pública autorizada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto y presupuesto anexo al oficio TZ-DGOP-536/2022, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento; y en caso de existir remanentes, se reintegren al "Fondo Espacios de Paz" a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho Fondo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/176/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Sindicatura Municipal, a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, para que realicen de manera conjunta los estudios y trabajos necesarios a efecto de otorgar una solución integral a la problemática vial que se origina en los cruces de la Avenida Estrella, calle Morelos y calle Camino a Agua Amarilla, en el Fraccionamiento Puesta del Sol y alrededores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye y faculta a la Sindicatura Municipal, a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice el análisis, los estudios, valoraciones, acciones, movimientos, operaciones y registros contables necesarios a efecto de otorgar una solución integral a la problemática vial señalada en el resolutivo **PRIMERO**.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/177/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del turno contenido en el punto de acuerdo PA/035/2021-2024, para su estudio y análisis por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXV-A del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/178/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, desecha la propuesta realizada por la Regidora Marcela Michel López, en la cual solicita emitir un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con el objeto de mantener actualizado y dar cumplimiento a la información fundamental correspondiente tanto a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como a los portales oficiales de Transparencia, tanto del Municipio como de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales (OPDS).

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

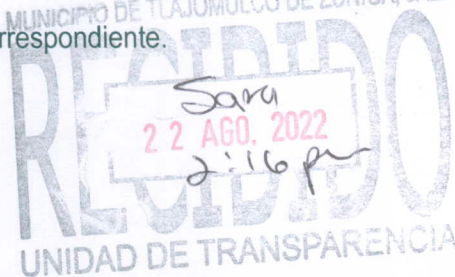
LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXV-B del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/179/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, desecha la propuesta realizada por la Regidora Marcela Michel López, en la cual solicita se lleve a cabo una mesa de trabajo, con el objeto de realizar la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato para la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos, que tienen vigente el Municipio con la empresa denominada CAABSA EAGLE TLAJOMULCO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

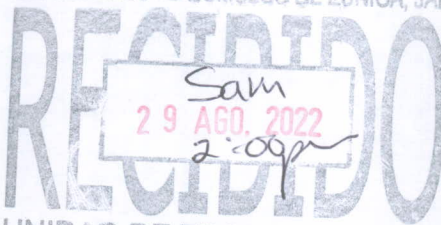
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXV-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/180/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del Consejo Municipal para la Atención de Adicciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como parte del Consejo Municipal de Salud, el cual tendrá como:

VISIÓN:

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

MISIÓN:

Consolidar las herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

OBJETIVO:

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud mental, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del Municipio y de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Crear un programa integral para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas con base en un diagnóstico.
- 2.- Crear coordinaciones para el abordaje de la población:
 - a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad).
 - b) Jóvenes (18 a 30 años de edad).
 - c) Adultos (31 años en adelante).
 - d) Familia.
- 3.- Establecer servicios para la detección, y en su caso, canalización para su atención.
- 4.- Elaborar y proponer su Reglamento Interior.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del Consejo Municipal para la Atención de las Adicciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con carácter honorífico y de integración flexible, cuando menos con los integrantes siguientes:

- 1.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- 2.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Salud Pública.
- 3.- Los siguientes Vocales Funcionarios Públicos:
 - 3.1.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes.
 - 3.2.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud.
 - 3.3.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto.
 - 3.4.- El Director del Centro de Atención Primaria en Adicciones del Gobierno del Estado (CAPA).
 - 3.5.- Un representante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno del Estado (SIPINNA)
 - 3.6.- El Secretario General del Ayuntamiento.
 - 3.7.- El Jefe de Gabinete.
 - 3.8.- La Tesorera Municipal.
 - 3.9.- La Coordinadora General de Construcción de Comunidad.
 - 3.10.- El Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
 - 3.11.- El Director General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.
 - 3.12.- La Directora General del Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 4.- Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- 5.- Representantes de organismos sociales y organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de su objeto social o actividades la prevención y atención de las adicciones, debidamente constituidas y establecidas, a invitación del Presidente Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Actas e Integración para auxiliar en la instalación del Consejo Municipal para la Atención de las Adicciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXV-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/181/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, así como la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico como coadyuvante, del proyecto de Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; al Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; y al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

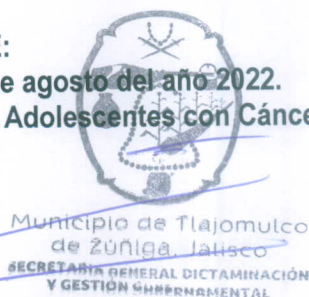
SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL.
RECIBIDO
29 AGO. 2022
2:00 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXV-F del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/182/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga del plazo por un año, de la condición a la que está sujeta la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de dos fracciones del predio rústico denominado Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y Anexas con una superficie conjunta aproximada de 50,249.39 metros cuadrados, establecida en el resolutivo SEGUNDO del punto de acuerdo 144/2020, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2020, así como en la cláusula segunda de la escritura pública número 570, de fecha 18 de marzo del año 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 103, Licenciado Rubén Alberto Santana Murillo, para el inicio de la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Hospital de Alta Especialidad en dichos inmuebles, de lo contrario se podrá revertir la donación autorizada por este Ayuntamiento y serán incorporados al patrimonio municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, a efecto de que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, comparezcan ante Notario Público a formalizar la prórroga de la condición aprobada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, facultando al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

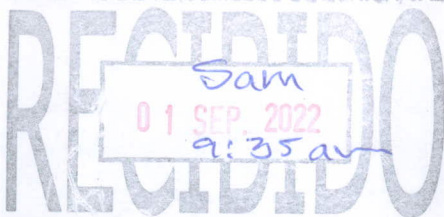
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/183/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número PA/161/2021-2024, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 10 de agosto del año 2022.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, XXXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 88 y 89 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción I y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del documento anexado al presente y que forma parte integral del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto anexo y expedir mediante el decreto respectivo la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblmm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/184/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, que resuelven el turno asentado en el Punto de Acuerdo PA/162/2021-2024, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2022.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, fracción I y 89, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, fracción IX, 23, 54, 56 y 57 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023 dos mil veintitrés, en los términos del anexo del presente Dictamen y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente se sirva a aprobar las mismas, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022.

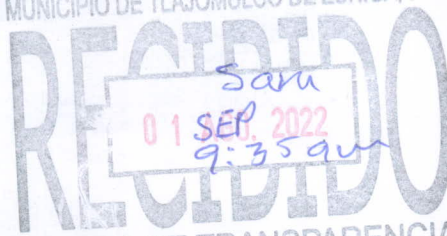
“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DISTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ, UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/185/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de una Consejera Ciudadana Titular, una Consejera Ciudadana Suplente, un Consejero Ciudadano Titular y un Consejero Ciudadano Suplente, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano, del Área Metropolitana de Guadalajara, para el Periodo 2022-2024, siendo elegidas por insaculación las siguientes personas:

- C. Karla Sofia Martín Romo; Titular Mujer.
- C. Cristhian de Lourdes Guzmán Rodríguez; Suplente Mujer.
- C. Juan Marcos Sánchez Nava; Titular Hombre.
- C. Luis Fernando Oropeza Serna; Suplente Hombre.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que notifique el Punto de Acuerdo al Consejo Ciudadano Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/186/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración suscrito con Lumen Vitae, A.C. de fecha 20 de julio del año 2016, por un plazo de 10 años, para dar continuidad en la implementación de los proyectos "Liderazgo Juvenil" y "Preparando Líderes", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre estudiantes de nivel secundaria en fraccionamiento Villas Terranova y sus alrededores.

SEGUNDO.- En consecuencia, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el destino del Centro Comunitario de 410.00 metros cuadrados construido en el área de cesión para destinos ACD-4 de la etapa 5 en el fraccionamiento de Villas Terranova de propiedad municipal, según consta en la escritura pública número 16,612 de fecha 07 de septiembre del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público, número 115 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, para ser utilizado y administrado por Lumen Vitae, A.C.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para celebrar la renovación del Convenio de Colaboración autorizado, el cual será prorrogable previa presentación de informes de actividades sobre la implementación de los proyectos "Liderazgo Juvenil" y "Preparando Líderes" a la Secretaría General del Ayuntamiento, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en su elaboración.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO) para ser el vínculo con Lumen Vitae, A.C. con la finalidad de fortalecer las acciones que desarrollen ambas partes en beneficio de la comunidad de Villas Terranova y generar un nuevo espacio de paz en el Municipio.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022.

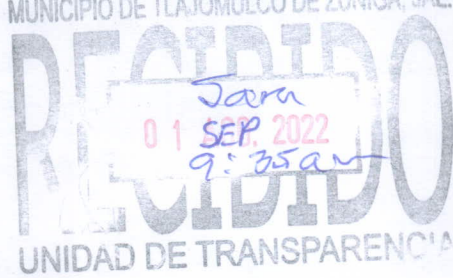
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obtm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y CERTIFICO que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/187/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, del proyecto por el que se actualizará el Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con las Personas Mayores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2019-2021.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

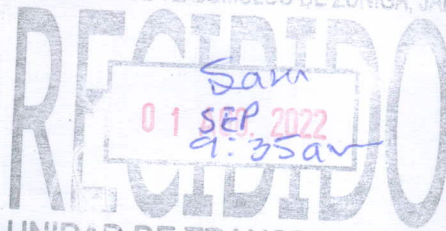
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022. "2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA. Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/ebim



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/188/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, colaborar con el monto de USD\$10,000.00 (diez mil dólares americanos), al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), para la realización del XXVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública; a celebrarse del 22 al 25 de noviembre del año 2022, en la ciudad de Sucre, Bolivia.

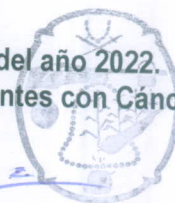
SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con lo cual se deberá de cubrir el monto de USD\$10,000.00 (diez mil dólares americanos), al tipo de cambio del día en que se realice la operación, y lleve a cabo los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de realizar el depósito autorizado y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del "Convenio General de Cooperación y Colaboración entre el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", a efecto de impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, instruyéndose a la Secretaría General, para la realización de dicho convenio.

CUARTO. - Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de agosto del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/189/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), en favor de la "Universidad de Guadalajara", con el objetivo de llevar a cabo el Festival Papirolas 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a entregar el apoyo económico referido en el resolutivo primero, así como para que realice los actos, trámites, procedimientos, transferencias y erogaciones presupuestales, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblmm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 02 de septiembre del año 2022, en desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/190/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar licencia por tiempo definido sin goce de sueldo al cargo de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a la C. Marcela Michel López, del día 02 al 06 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 02 de septiembre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblmm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
15:00 hrs
02 SEP. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 31 del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

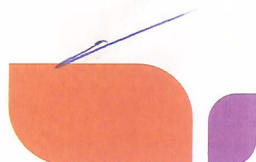
El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 166/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto que adiciona la fracción IV Bis del artículo 64, y se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRIMERO.- Se adiciona la fracción IV Bis del artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 64. Las comisiones edilicias de carácter permanente del Ayuntamiento son las siguientes:



[...]

IV Bis. La Comisión Edilicia de Cultura de Paz;

[...]

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 68 Bis. La Comisión Edilicia de Cultura de Paz tiene las facultades siguientes:

I.- Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la cultura de paz, desde el bloque de constitucionalidad;

II.- Conocer y dar su opinión a la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la administración pública centralizada y paramunicipal sobre su funcionamiento con perspectiva para una cultura de paz;

III.- Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar o derogar las disposiciones de los ordenamientos municipales que, explícitamente o por omisión no contribuyan a generar condiciones de persecución para una cultura de paz;

IV.- Promover la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales, para la programación, implementación, ejecución, seguimiento y valoración de acciones en materia de paz, así como colaborar en las políticas públicas e impulsar la transversalización del enfoque de cultura de paz en las demás acciones de gobierno;

V.- Vigilar que se respete, proteja, promueva y garantice la paz como un derecho humano en el territorio municipal;

VI.- Participar en la elaboración, revisión, aprobación, actualización y ejecución del Programa Municipal de Cultura de Paz; y

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

TERCERO.- En la siguiente sesión del Ayuntamiento a la fecha de entrada en vigor del presente Dictamen, el Presidente Municipal propondrá al mismo la integración de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

*JLPP/apge

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 22 de Julio del 2022

Lic. Lizbeth Santillán Regalado
Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 76 fracción III y artículo 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número LSR/106/2022 de fecha 21 de julio del 2021 y en atención al "Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IV Bis del artículo 64, y se adiciona el artículo 68 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", informo a Usted, que esta Dirección determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

"Año de la atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA
Miriam Gómez Sermeño
Directora de Mejora Regulatoria

Recibió Emmanuel Moreno
Reg. Lizbeth Santillán Regalado
25/07/2022 11:15

c.c.p. Archivo



Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 163/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO, 55 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”

“Artículo 55. Si a las sesiones de las comisiones edilicias no concurren su presidenta o presidente por causa justificada, la sesión será conducida por la o el Múñcipe que acuerde la propia comisión edilicia por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate la presidirá el regidor que haya registrado primero su asistencia a la sesión.

[...]

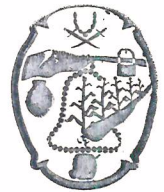


TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Decreto.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
RESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/apge

Tlajomulco es tuyo



005626

Dirección de Mejora Regulatoria
EXENCIÓN/018/2022

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 28 de junio del 2022

Lic. Nancy Alejandra Moreno Ávila
Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número DDyGG/608/2021-2024/SG de fecha 27 de junio del 2022 y en atención a su solicitud de revisión de la propuesta de **“Reformar el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”** informo a Usted que esta Dirección, determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A t e n t a m e n t e

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA
Juan Gómez Sermeño
Director de Mejora Regulatoria

c.c.p.
Archivo.

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 165/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto que reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRIMERO.- Se reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 68.- La Comisión Edilicia de Derechos Humanos tiene las facultades siguientes:



I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de derechos humanos y demás derechos fundamentales que constituyen el bloque de constitucionalidad de derechos a favor de las personas;

II. Conocer y dar su opinión a la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la administración pública centralizada y paramunicipal sobre la perspectiva de derechos humanos, y del funcionamiento de los juzgados municipales;

III. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar o derogar las disposiciones de los ordenamientos municipales que, explícitamente o por omisión, sean discriminatorias o conculquen los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

IV. Promover la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales, en materia de derechos humanos;

V. Vigilar la atención que se dan a las recomendaciones y procedimientos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

VI. Conocer de la situación imperante de los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos, víctimas y ofendidos;

VII. Impulsar el procedimiento para designar a las juezas o jueces municipales; y

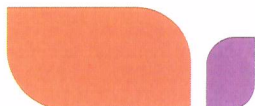
VIII. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 34.- Para garantizar el derecho de la niñez, las juventudes, la adultez mayor y el de las personas indígenas, a que sean escuchadas y escuchados, tomando en cuenta en los asuntos que les afecten, se tomarán medidas para que fomenten su inclusión en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y organismos establecidos en el ordenamiento municipal en la materia.



TERCERO.- Se reforma el artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Con el objeto establecido en el artículo anterior, se instituye el Cabildo Infantil, el Cabildo Juvenil, el Cabildo de la Adulthood Mayor y el **Cabildo de las Personas Indígenas**, que deberá ser convocado por la Presidenta o el Presidente Municipal a reunirse en sesión, **cuando menos** una vez cada año, respectivamente.

El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de la niñez, las juventudes, la adultez mayor **y de las personas indígenas** en las sesiones de sus cabildos respectivos y tomará las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada.

CUARTO.- Se reforma el artículo 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 36.- La convocatoria que emita la Presidenta o el Presidente Municipal para la reunión del Cabildo Infantil, el Cabildo Juvenil, el Cabildo de la Adulthood Mayor **y el Cabildo de las Personas Indígenas** establecerá las reglas para la elección de quienes formarán parte del mismo.

La convocatoria del Cabildo Infantil, el Cabildo Juvenil, el Cabildo de la Adulthood Mayor **y el Cabildo de las Personas Indígenas** y sus acuerdos serán publicados en la Gaceta Municipal, igualmente, las dependencias municipales deberán tomar las medidas necesarias para adoptar los acuerdos de dichos cabildos, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, facultades y atribuciones, por lo que no se consideran como vinculantes.

[...]

QUINTO.- Se reforma y se adicionan diversas fracciones al artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

Artículo 43.- *Son mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas:*

[...]

IX.- El Cabildo Juvenil;

X.- El Cabildo de la Adulthood Mayor; y

XI.- El Cabildo de las Personas Indígenas.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.”

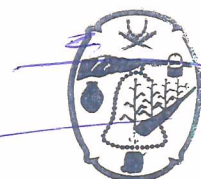
Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/apge

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 07 de Julio del 2022

Lic. Lizbeth Santillán Regalado
Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 76 fracción III y artículo 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número LSR/101/2021 de fecha 01 de julio del 2022 y en atención al **“Proyecto de Decreto que reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 43 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”**, informo a Usted, que esta Dirección determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente
“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”


Miriam Gómez Sermeño
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO

REGIDOR
Comances
07 JUL, 2022
10:39
RECIBIDO
Tlajomulco) es tuyo

c.c.p. Archivo

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 84 fracción II, 87, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Finanzas los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:



1. El C. Juan Pablo Rosales Rodríguez, Jefe de Control y Seguimiento Presupuestal, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La C. Sandra García Miranda, Directora de Egresos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. La C. Laura Dolores Guzmán Ureña, Jefe de Gestión de Proyectos, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LCP. Elizabeth Rodríguez Rubio
Directora General de Finanzas

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen al **GABINETE INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Cesar Efraín Valdés Moreno, Oficial Mayor, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El Ing. Luis Fernando Padilla Leyva, Director Tecnico de Infraestructura y Servicios Publicos, en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1. La ARQ. Erik Oswaldo Casillas Rosas, Director Administrativo de Infraestructura y Servicios Públicos, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **GABINETE INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ing. Jorge González Márquez de Tlajomulco
Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos




**GABINETE INTEGRAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39,106, 107, 108, 109 y 181, fracción II inciso e) y 197 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:


ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Cuerpos Hidráulicos** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El **Ing. Gustavo Ramos Alcantar**, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El **Ing. Rogelio Rentería Guzmán, Jefe de Mantenimiento de Cuerpos Hidráulicos**, en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1. EL **C. Dionicio Torres Santillán, Jefe de Cuerpos Hidráulicos**, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **Director de Cuerpos Hidráulicos** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
CUERPOS HIDRÁULICOS**
Ing. Francisco Javier Casas Román,
Director de Cuerpos Hidráulicos

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **DIRECTOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Jorge González Morales, Titular del Gabinete de Infraestructura y Servicios Públicos, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Arq. Erik Oswaldo Casillas Rosas, Director Administrativo de Infraestructura y Servicios Públicos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. La Ing. Francisco Javier Fresas Román, Director Cuerpos Hidráulicos, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director Técnico de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



 Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 Ing. Luis Fernando Padilla Leyva
 Director Técnico de Infraestructura y Servicios Públicos
**DIRECCIÓN TÉCNICA DEL
 GABINETE INTEGRAL DE
 INFRAESTRUCTURA Y
 SERVICIOS PÚBLICOS**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

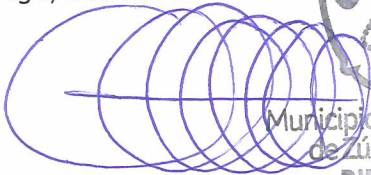
ACUERDO


PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección **Administrativa de Infraestructura y Servicios Públicos** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** El Ing. Jorge Gonzalez Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1.** El Ing. Luis Fernando Padilla Leyva, Director Tecnico de Infraestructura y Servicios Públicos, en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1.** La C. Adelaida Ortega Reyes, Jefe Administrativo de Seguimiento, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director Administrativo de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Arq. Erik Oswald Casillas Rosas,
Director Administrativo de Infraestructura y Servicios Públicos.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Obras Públicas los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ingeniero Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Director de Licitación y Normatividad, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Arquitecto Ezequiel Arteaga Padilla Director de Licencias de Construcción, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Ingeniero Jonathan Omar Cruz Iñiguez, Director de Construcción de Obra Pública, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ingeniero Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS**

**Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 106, 107, 108, 109 181 fracción II inciso a) y 193 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Licitación y Normatividad** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Jefe de Licitación y Contratación, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. Julio Cesar Valdez Longoria, Jefe de Finiquito y Recepción de Obra, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Arq. Carlos Marín Velázquez, Jefe de Costos y Presupuestos, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Licitación y Normatividad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN
DE LICITACIÓN
Y NORMATIVIDAD**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 28 Veintiocho del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección **de Construcción de Obra Pública** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

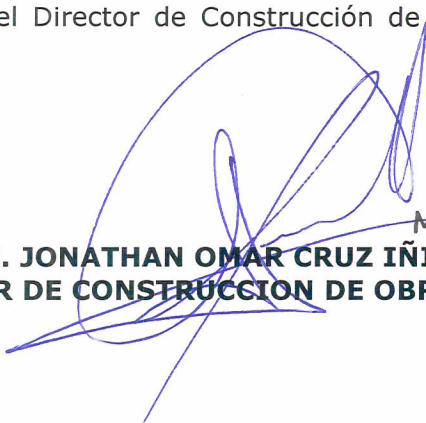
1. El Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, en primer orden y en su ausencia:


1.1. El Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Director de Licitación y Normatividad, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Arq. Diego García Parra, Jefatura de Supervisión en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Construcción de Obra Pública, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE
OBRA PÚBLICA**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 181 fracción II inciso c), 195, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Proyectos de Obra Pública** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Arq. Octavio Torres Garzón, Jefe de Proyectos de Espacios Públicos, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. Arq. Jesús Alejandro Marín Gutiérrez, Jefe de Topografía, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Ing. Oscar Arriero Chávez, Jefe de Proyectos Hidráulicos, Eléctricos y Viales, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Proyectos de Obra Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


 Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Ing. Mario Alejandro Silva Zúñiga
 Director de Proyectos de Obra Pública
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de **Unidades Deportivas** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Ing. Mario Santillán Gavilán, Jefe de Zona , en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Rolando Chávez muños, Coordinador en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1. La C. Margarita parra Cabrera, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el C. J. CONCEPCION SANTILLAN GARCIA del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. J. CONCEPCION SANTILLAN GARCIA
Director de Unidades Deportivas.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE UNIDADES
DEPORTIVAS**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 primero del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección **de Mantenimiento de Plazas Públicas** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La c Bianca Jazmín Lares García Auxiliar Administrativo, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Juan Francisco Vidrio Martínez Auxiliar Técnico Operativo, en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1. El Jorge Alfredo Rubio Zúñiga Auxiliar Administrativo, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Mantenimiento de Plazas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


C. Javier Navarro Sahagún.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DE PLAZAS PÚBLICAS**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de la **Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Mtro. Daniel Córdova Jiménez, Jefe Administrativo, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. La Biol. Perla Alejandra Andrade Ávila, Auxiliar Especializado, en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1. El Biol. Edgar Iván Espinoza Chavoya, Jefe de la Unidad de Rescate de Fauna Silvestre, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de la Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Biol. Luis Alberto Cayo Cervantes
Director de la Unidad de Acopio
Y Salud Animal Municipal
**UNIDAD DE ACOPIO
Y SALUD ANIMAL**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 31 del mes de Agosto del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección **de Alumbrado Público** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:


1. El , **Tec. Elec. Mariscal Olivares Luis Alfonso Jefe de Zona tres** en primer orden y en su ausencia:

1.1. El , **C. Maravel Antón Ramón Jefe de Sección** en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El **C. Ramos Ponce Manuel Coordinador** , en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el C. Ibarra Cabrera José Cuauhtémoc Director de Alumbrado Público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




C.Ibarra Cabrera José Cuauhtémoc.
Director de Alumbrado Público

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 , 106, 107, 108, 109, 200 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Calidad del Agua** adscrita a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. QFB. Omar Osvaldo Avalos Muñoz, Jefe de Laboratorio, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Ing. Magda Lizbeth Martin Mendoza, Jefe de Potabilización en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Ing. Santiago Campos Alfaro, Jefe de Operación de Plantas de Tratamiento, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el QTI. Daniel Núñez Rebollar en su carácter de Director de Calidad del Agua adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA
Director
QTI. Daniel Núñez Rebollar.
Director de Calidad del Agua.

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 , 106, 107, 108, 109, 198 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección General de Agua Potable y Saneamiento** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

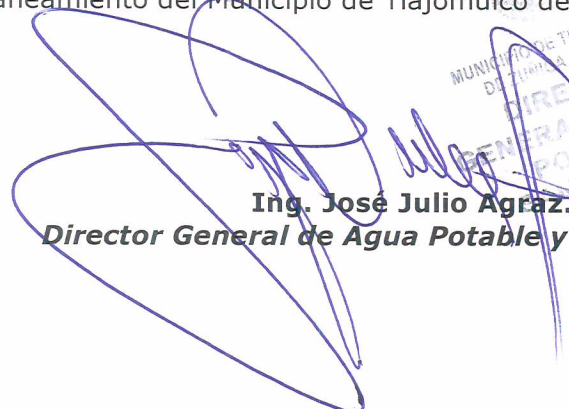
1. La Ing. Maricela Aguayo Delgado, Directora de Gestión y Vinculación, en primer orden y en su ausencia:

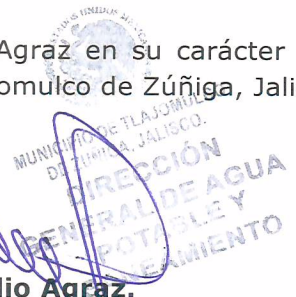
1.1. El Ing. Leopoldo Jiménez Ramos, Director Técnico, en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Ing. Gonzalo Chávez Velasco, Director Operativo, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ing. José Julio Agraz en su carácter de Director General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Ing. José Julio Agraz.
Director General de Agua Potable y Saneamiento.



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 , 106, 107, 108, 109, 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección Operativa** adscrita a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Ing. Maricela Aguayo Delgado, Directora de Gestión y Vinculación en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Lic. Alfredo Jiménez Navarro, Jefe Control y Seguimiento, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ing. Gonzalo Chávez Velasco en su carácter de Director Operativo adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Ing. Gonzalo Chávez Velasco.
Director Operativo.

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 , 106, 107, 108, 109, 199 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección Técnica** adscrita a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. José de Jesús Murillo Aguilar, Jefe de Validación de Proyectos en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Ing. Sergio Abraham Rivera Espadas, Jefe de Inspección de fraccionamientos de Zona Sur, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ing. Leopoldo Jiménez Ramos en su carácter de Director Técnico adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ing. Leopoldo Jiménez Ramos.
Director Técnico.



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 , 106, 107, 108, 109, 201 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Gestión y Vinculación** adscrita a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:


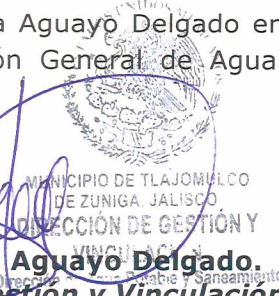
1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Olga Irene Velázquez Jiménez, Jefe de Planeación y Administración de Compras en segundo orden y en ausencia del anterior.

1.1.1. El Lic. Alfredo Jiménez Navarro, Jefe de Control y Seguimiento, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Ing. Maricela Aguayo Delgado en su carácter de Directora de Gestión y Vinculación adscrita a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Ing. Maricela Aguayo Delgado.
Directora de Gestión y Vinculación.



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 Y 109, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/106/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Licencias de Construcción los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Ing. Arq. Mónica Elizabeth Esquivel Flores, Jefatura de Revisión Normativa, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Ing. Mireya Alvarado Morales, Jefatura de Departamento, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Arq. Miguel Ángel Michel Romo, Coordinador Jefe de Departamento, en tercer orden de ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Licencias de Construcción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


 Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA
 DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano Irregular de Propiedad Privada, ubicado sobre la calle Rayón número 20-B entre las calle Francisco I. Madero y Zaragoza de la Localidad de Santa Cruz de la Loma, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene una superficie de 186.25** ciento ochenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 siete de Septiembre del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y el Crecimiento Económico y el Bienestar en Jalisco."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

Lic. Edgar Alejandro García Arellano

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS

78

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización Predio Urbano Irregular de Propiedad Privada**, ubicado sobre la calle **Rayón número 20-B** entre las calle **Francisco I. Madero** y **Zaragoza** de la Localidad de **Santa Cruz de la Loma**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene una superficie de **186.25** ciento ochenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

El presente trámite es promovido por: **Martha Verónica Mombela Navarro** y **Cristopher Yahir Alvarado Mombela**, quienes se ostentan como poseionarios a título de dueños del predio de referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 siete de Septiembre del 2022 dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano Irregular de Propiedad Privada, ubicado sobre la calle Constitución Oriente número 42 (antes número 40), fracción 3 tres, entre la calle Fray Antonio Alcalde y Barriga, y la calle Aguirre en la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene una superficie de 134.44 ciento treinta y cuatro metros con cuarenta cuatro centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.**

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 siete de Septiembre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚNIGA, JAL.

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización Predio Urbano Irregular de Propiedad Privada**, ubicado sobre la calle **Constitución Oriente número 42 (antes número 40), fracción 3 tres**, entre la calle **Fray Antonio Alcalde** y Barriga, y la calle Aguirre en la colonia **Centro** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene una superficie de **134.44** ciento treinta y cuatro metros con cuarenta cuatro centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

A dicho inmueble le corresponde la cuenta predial **93-U-294004**, empadronada a favor de **José Aurelio Cedeño Sanmiguel**.

El presente trámite es promovido por: **Hermelinda López Sevilla**, quien se ostenta como poseionaria a título de dueña del predio de referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 siete de Septiembre del 2022 dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."


LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Asentamiento Humano Irregular** ubicado sobre la calle **Madero número 132**, esquina con la calle Hidalgo de la Localidad de **San Juan Evangelista**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de **1,168.43** mil ciento sesenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

A T E N T A M E N T E.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Con Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "AVISO" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular** ubicado sobre la calle **Madero número 132**, esquina con la calle Hidalgo de la Localidad de **San Juan Evangelista**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de **1,168.43** mil ciento sesenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

El Asentamiento Humano de referencia, fue emplazado sobre el predio urbano de propiedad privada o polígono general, que es amparado por la **Cuenta Predial 93-U-1213**, empadronada a favor de **Jesús Flores Rodríguez**, la cual reporta administrativamente, una superficie menor de **756.00** setecientos cincuenta y seis metros cuadrados.

El presente trámite es promovido por: **Abelardo Flores Flores, María Refugio Flores Flores** y **Abelardo Flores Rojo**, quienes se ostentan como poseedores a título de dueños de los lotes individuales resultantes que se encuentran dentro del Asentamiento de referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del 2022, dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" y "Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR
LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

Paulina

OFICIALÍA DE PARTES
Jrd. C/2 Mexico
25 AGO. 2022
RECIBIDO
2-2A
Tlajomulco) es tuyo

007057

"Sindicatura."
"Dirección General Jurídica."
"Dirección de COMUR."
DCMRP/ 0227/2022/SMPS.
Asunto: Se solicita publicación del
Aviso de Inicio del Procedimiento.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado "EL ZALATE" ubicado sobre la calle Madero sin número, entre las calle Allende y Guamúchil de la localidad de San Juan Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de 8,012.50 metros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Una vez realizada la publicación, le ruego me remita la certificación correspondiente, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y el Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS



"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada** denominado **"EL ZALATE"** ubicado sobre la calle Madero sin número, entre las calles Allende y calle Guamúchil de la localidad de **San Juan Evangelista**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de **8,012.50** ocho mil doce metros con cincuenta centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

El asentamiento de referencia, fue emplazado sobre el predio denominado **"EL ZALATE"** amparado por la **Cuenta Predial 93-R-3021**, empadronada a favor de **María Flavia Mendoza Enciso**, la cual reporta administrativamente, una superficie mayor de **9,464.00** nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

El presente trámite es promovido por Mateo Orozco Uyoo, Fernando Meza Mendoza, Brenda Luz Parra Flores y Cesar De Jesús Parra Flores, en sus caracteres de Presidente, Secretaria, Tesorera y Comisionado (respectivamente), del Comité por Causa denominado **"EL ZALATE."**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

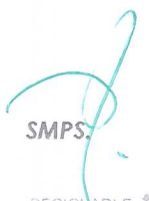
Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del 2022, dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."

**LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.**

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el “Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización”** relativo al Predio/Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada conocido como **“La Colorada,”** ubicado sobre el Camino a la Cruz Blanca sin número de la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

A T E N T A M E N T E.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 veintitrés de Agosto del año 2022.
“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes” y “Año de la Atención Integral a la Población con Cáncer en Jalisco.”


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización** del Predio/Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada conocido como **"La Colorada,"** ubicado sobre el Camino a la Cruz Blanca sin número de la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie total aproximada de **25,581.15 metros cuadrados**, conforme a las medidas y linderos que se detallan en el plano- levantamiento topográfico que obra dentro de los autos del expediente de regularización, cuyo número de identificación de este último, se mencionó al rubro superior derecho del presente aviso.

El presente trámite, está siendo promovido por el **comité por causa** denominado **"La Colorada"** de la localidad de **Cuexcomatitlan**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integrado por: **Lorena Ramos Santillán, Reyes Abalos Regalado, Norma De Santiago Gamboa y Edgar Eduardo Santillán Cárdenas**, en sus caracteres de **Presidenta, Secretario, Tesorera y Comisionado, respectivamente.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 veintitrés de Agosto del 2022, dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" y "Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR
LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.



OFICIALÍA DE PARTES
JAY Chaves
25 AGO. 2022
12:30
RECIBIDO
Tlajomulco) es tuyo
007045

"Sindicatura."
"Dirección General Jurídica."
"Dirección de COMUR."
DCMRP/ 0226 /2022/SMPS.
Asunto: Se solicita publicación del
Aviso de Inicio del Procedimiento.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal, el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Porfirio Díaz número 37 en la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya superficie, medidas y linderos se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.**


Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Sin Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Porfirio Díaz número 37** en la colonia **Centro** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie aproximada de **253.00** doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Al predio de referencia, en su momento le fue asignada la **cuenta predial** número **93-U-1100**, empadronada a favor de **Gonzalo Espanta**.

El presente trámite es promovido por Ernesto Díaz Márquez, quien se ostenta como Posesionario a Título de Dueño del predio materia del presente trámite.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del 2022, dos mil veintidós.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal, el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Porfirio Díaz número 33 en la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya superficie, medidas y linderos se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.


Una vez realizada la publicación, le ruego me remita la certificación correspondiente, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS

“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente “AVISO” se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Porfirio Díaz número 33** en la colonia **Centro** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie aproximada de **171.00** ciento setenta y un metros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Al predio de referencia, en su momento le fue asignada la **cuenta predial** número **93-U-763**, empadronada a favor de **León Cortes**.

El presente trámite es promovido por Ernesto Díaz Márquez, quien se ostenta como Posesionario a Título de Dueño del predio materia del presente trámite.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del 2022, dos mil veintidós.
“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y el Cáncer en Jalisco.”


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal, el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Hidalgo número 29 en la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya superficie, medidas y linderos se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

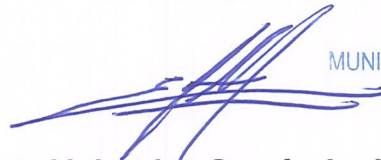
Una vez realizada la publicación, le ruego me remita la certificación correspondiente, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Crecer en Jalisco."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "AVISO" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Hidalgo número 29** en la colonia **Centro** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie aproximada de **147.89** ciento cuarenta y siete metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Al predio de referencia, en su momento le fue asignada la **cuenta predial** número **93-U-6**, empadronada a favor de **María Guadalupe Márquez de Díaz**.

El presente trámite es promovido por Silvia Guillermina Díaz Márquez, quien se ostenta como Posesionaria a Título de Dueña.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del 2022, dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" y "Cancer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:**

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal, el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Porfirio Díaz número 35 en la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya superficie, medidas y linderos se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.**

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y Cero Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "AVISO" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano de Propiedad Privada ubicado sobre la calle Porfirio Díaz número 35** en la colonia **Centro** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie aproximada de **645.53** seiscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Al predio de referencia, en su momento le fue asignada la **cuenta predial** número **93-U-8035**, empadronada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco (respectivamente); a favor de **Ma. Guadalupe Márquez de Díaz**.

El presente trámite es promovido por Ernesto Díaz Márquez, quien se ostenta como Posesionario a Título de Dueño.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 veinticinco de Agosto del 2022, dos mil veintidós.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" "Cáncer en Jalisco."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.



SMPS

OFICIALÍA DE PARTES
Jazl. Cruzados
23 AGO. 2022
12:09
RECIBIDO
Tlajomulco) estuyo

006956

"Sindicatura."
"Dirección General Jurídica."
"Dirección de COMUR."
DCMRP/ 0221/2022/SMPS.
Asunto: Se solicita publicación del
Aviso de Inicio del Procedimiento.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado "EL ROSARIO" ubicado sobre la calle Aldama número 01 uno, esquina con la calle Ramón Corona de la localidad de San Juan Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de 17,524.00 metros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.**

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 veintitrés de Agosto del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" y "Cáncer en Jalisco."



[Handwritten Signature]
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

[Handwritten Signature]
SMPS



"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "AVISO" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada** denominado "EL ROSARIO" ubicado sobre la calle **Aldama** número **01** uno, esquina con la calle Ramón Corona de la localidad de **San Juan Evangelista**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazado sobre un polígono general de **17,524.00** metros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

El asentamiento de referencia, fue emplazado sobre los predios conocidos como: "El Guamúchil" "Guayabitos" y de un "Solar"; amparados por las **Cuentas Prediales 93-R-4529, 93-R-4531 y 93-U-63229**; empadronados y registrados (respectivamente), a favor de **Álvaro Ayón Parrilla**.

El presenta trámite es promovido por **Juan Camarena Rodríguez, Margarita Paez Agraz, Cesar Daniel Flores Ponce y Luis Eduardo Parrilla González**, en sus caracteres de Presidente, Secretaria, Tesorero y Comisionado (respectivamente), del Comité por Causa denominado "El Rosario."

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a **23 veintitres de Agosto del 2022** dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" "Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR
LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

OFICIALÍA DE PARTES
Dpto. C/2 anexos
22 AGO. 2022
12:37
RECIBIDO
Tlajomulco (estuvo)
006929

"Sindicatura."
"Dirección General Jurídica."
"Dirección de COMUR."
DCMRP/219 /2022/SMPS.
Asunto: Se solicita publicación del
Aviso de Inicio del Procedimiento.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" relativo al predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la calle José Antonio Torres número 15 quince de la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Una vez realizada la publicación, le ruego me remita la certificación correspondiente, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

A T E N T A M E N T E

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 diecisiete de Agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "**AVISO**" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano Irregular**, ubicado sobre la calle José Antonio Torres número 15 de la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie total aproximada de **28.92 metros cuadrados**, conforme a las medidas y linderos que se detallan en el plano- levantamiento topográfico que obra dentro de los autos del expediente de regularización, cuyo número de identificación de este último, se mencionó al rubro superior derecho del presente aviso.

El presente trámite, está siendo promovido por el ciudadano: **Edmundo Sánchez Romo**, quien se ostenta como poseionario a título de dueño del predio de referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE,

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 diecisiete de Agosto del 2022 dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

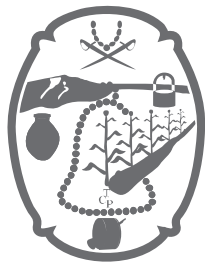
EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es túyo